

dos Siurian o Tenuvalen o Navarra o Granada o Toledo o Valencia o
Galicia o Mallorca o Sevilla. F.º Administrador pp^{tos} de la Ora y Cava.
Uenia o Santiago por su autoridad Apostolica. Ayo el mío Alcalde mayor
o la Villa o Caravana aquiescere cometeremos i mandamos la ejecucion
y cumplimiento a lo que en esta mía Carta y Provisión se hara mencion.

Sabed que en el mío Consejo o la Díxme se subiço expediente a suceder
a la consulta echo en quince d^o Febrero del año pasado o mil seiscien-
tos y seyenta y siete por el mío Alcalde mayor de esa Aljercida Villa que
lo era el dñ^o Dr. Diego Felipe o los Torre Ayala Guarda que accom-
panara Testimonio en el trámite de las Provisiões expedidas, d^os por
la Chancilleria o Granada, y otra por el Consejo N.º o Carrilla, sobre la
forma o guardan los Campos o ella, y sobre nombramiento o Teniente Al-
calde mayor en sus ausencias y otras cosas; esperiendo al mismo tiem-
po lo que se le ofrecia con motivo o los Pedimientos que ante se harian ofe-
cidos y presentado, con otras Provisiões, Viver o las Tres y otros mon-
dores en el Campo o esa dña Villa, a fin si que nos diéramos oídan
la providencia oportuna, y conveniente, sobre lo que, en su razón o
causa: Tuya consulta y Testimonio que te acompañara remandaron
pavan a que hacia oficio de mío Fiscal, por quien convivio el todo o
dijo la acusación que su razón y el d^o año oella procedido por lo
el nominado mío Consejo con como cequier= El que hace oficio o
so Fiscal en suya obligación de esa la presentacion y de lo que
resulta del Testimonio que con ella se remite, dice: Que todo lo que
se presiente en las Provisiões que incluye dho Testimonio para
que los tenientes que se nombraren por el Alcalde mayor de esa Villa
y Alquaciles o ella, no sean naturales ni vecinos ni aquellos Pueblo obren-
sando en este punto todo puestro por la d^o Ley o el Reino, crece d^o
entenderse conforme al concepro substancial que manifiestan d^oas
leyes, y siendo ese segun o ellas se deducia para con los Tenientes
que se apresuran por el Consejo, y tener uno o Jurisdiccion todo el